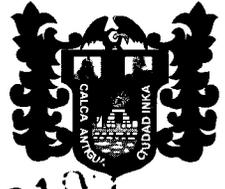




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0163-2017-CM-MPC

0000010

Calca, 21 de Noviembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0033-2017 de fecha 20 de Noviembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 00200-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 17 de Noviembre del 2017 emitido por la CPC Gertrudis Baca Tupayachi-Jefe de la División de Patrimonio y Margés de Bienes de la Municipalidad, Informe Legal N° 385-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 20 de Noviembre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano-Asesor Legal Externo, sobre Donación de Ómnibus Marca Mitsubishi por parte de la Municipalidad Provincial de Calca a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Calca. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9° numeral 8 establece: Son Atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC de fecha 29 de Agosto del 2017 se APRUEBA la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca, para cumplir con acciones de supervisión y monitoreo.

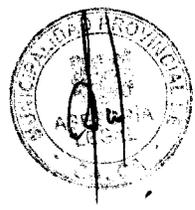
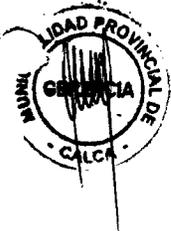
Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2017-GM-MPC de fecha 27 de Setiembre del 2017 emitido por el CPC Zenobio Almanza Bas Consuelos –Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, en mérito al Informe N° 00138-2017-UPYMB-MPCP, de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de Patrimonio y Margés de Bienes, declaró PROCEDENTE la BAJA por causal de MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA del ómnibus con Código Patrimonial N° 6786000001, Placa : UZ1617, Marca Mitsubishi con la causal de baja mantenimiento y/o reparación onerosa.

Que, mediante Informe N° 00166-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 26 de Octubre del 2017 emitido por la CPC Gertrudes Baca Tupayachi- Jefe de Patrimonio y Margés de Bines de la Municipalidad, remite el Informe Técnico N° 28-2017-DPYMB-MPC que sustenta la donación del bien Código Patrimonial: 121, Código SBN: 678286000001, Ómnibus, Marca Mitsubishi, modelo: FE444EXSLNF1, N° de Serie: FE444EA66357, N° de Motor: 4D31A79750, N° de Placa: UZ-1617 Año: 1993, Color: Verde/ Blanco, Estado: Inoperativo, Valor Actual: S/ 1.00 Sol de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca a la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0359-2017-A-MPC de fecha 14 de Noviembre del 2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal precedentemente descrito, aprobó la donación de la Unidad Vehicular

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0162-2017-CM-MPC de fecha 21 de Noviembre del 2017 se DEJA sin efecto el el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC de fecha 29 de Agosto del 2017 donde se APRUEBA la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca, para cumplir con acciones de supervisión y monitoreo, en todos sus extremos.

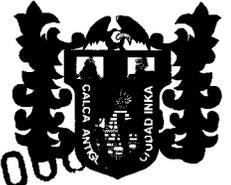
Que, mediante Informe N° 00200-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 17 de Noviembre del 2017 emitido por la CPC Gertrudis Baca Tupayachi-Jefe de la División de Patrimonio y Margés de Bienes de la Municipalidad, informa que el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC mediante el cual se aprueba la donación de la unidad vehicular ómnibus marca Mitsubishi a favor de la UGEL –Calca tiene fecha anterior a la Resolución de Baja del vehículo, por lo que recomienda que previa opinión legal se deje sin efecto el referido Acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución de Alcaldía N° 0359-2017-A-MPC.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe Legal N° 385-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 20 de Noviembre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, OPINA que se ponga a conocimiento del pleno del Concejo Municipal para que se proceda a Dejar Sin Efecto, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC y se vuelva a adoptar un nuevo acuerdo tomando en cuenta el Informe N° 00138-2017 UPYMB-GM-MPCP y la Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2017-GM-MPC. Y que, posteriormente se remita el Expediente Administrativo a Secretaría General, para que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0359-2017-A-MPC y se vuelva a emitir nueva resolución en mérito al Acuerdo Municipal a ser adoptado.

Que, de la Revisión del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0134-2017-CM-MPC, la Resolución de Alcaldía N° 0359-2017-A-MPC y la Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2017-GM-MPC, se evidencia que el Acuerdo de Concejo Municipal fue aprobado con anterioridad a la emisión del Informe N° 00138-2017-UPYMB-MPCP y la Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2017-GM-MPC, con lo que se ha quebrantado los principios de legalidad y debido procedimiento administrativo, lo que en consecuencia acarrea su nulidad y debe ser dejado sin efecto a través de otro Acuerdo Municipal para volver adoptar la decisión que corresponda.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9°: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL – inciso 25° establece Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Noviembre del 2017, se delibero acerca de APROBAR la Donación de Ómnibus Marca Mitsubishi por parte de la Municipalidad Provincial de Calca a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Calca

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, se **Aprobó por Unanimidad** la Donación de Ómnibus Marca Mitsubishi por parte de la Municipalidad Provincial de Calca a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Calca

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca, para cumplir con acciones de supervisión y monitoreo; cuyas características se detallan a continuación:

N°	CODIGO PATRIMONIAL:	CODIGO SBN:	DENOMINACION:	PLACA DE RODAJE:	DETALLE TECNICO:	VALOR EN LIBROS (S/)
	1221	678286000001	Ómnibus	UZ-1617	Marca Mitsubishi, Modelo: FE444EXSLNF1, N° de Serie: FE444EA66357, N° de Motor: 4D31A79750, Año: 1993, Color: Verde/ Blanco, Valor Actual: S/ 1.00 Sol	1.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Suscripción de la Donación de Unidad Vehicular de la Municipalidad en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la UGEL Calca para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
PATRIMONIO  
UGEL CALCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE